



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0000870-MB-2014//4051-HCD-2014 – DESPACHO N° 152 COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El expediente N° 4011-0000870-MB-2014//4051-HCD-2014; Ref. a: Adenda uno al Acta Complementaria Número seis al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO

Que la adenda supra mencionada tiene como objeto la modificación de la cláusula segunda y tercera del Acta Complementaria número seis al convenio Marco de Coordinación y Cooperación suscripta entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Berazategui en fecha 11 de Agosto de 2011;

Que conforme a lo normado en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios;

Que a fojas 26 consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5193

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la adenda uno suscripta entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Berazategui en fecha 23 de Septiembre de 2013.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 30 de Octubre de 2014.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL